

DIPUTACIÓN

Diputación Provincial de Valencia

Medio Ambiente

2023/04991 Anuncio de la Diputación Provincial de Valencia sobre la subvención Reacciona 2023, para la gestión forestal sostenible y la prevención de incendios forestales (GF). Identificador BDNS: 686713.

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/686713>.

Primero. Beneficiarios.

Municipios de la provincia de València que, según el artículo 55.3 de la Ley 3/1993, Forestal de la Comunitat Valenciana, tengan la obligación de aprobar y desarrollar los PLPIF.

Solo podrán optar a la modalidad A los municipios forestales de menos de 20.000 habitantes y con más de 25 hectáreas de Monte de Utilidad Pública (MUP) de titularidad municipal.

Solo podrán optar a la modalidad B los municipios forestales que tengan aprobado el PLPIF o un Plan Local Reducido de Prevención de Incendios Forestales (PLRPIF) por la Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica con anterioridad a la publicación del presente extracto en el BOP, independientemente de su población.

Segundo. Objeto.

Actuaciones en materia de gestión forestal y prevención de incendios forestales en el ejercicio 2023.

Se establecen dos modalidades:

A. Actuaciones de gestión forestal.

A.1 TRABAJOS de conservación, mantenimiento y aprovechamiento forestal.

A.2 INVERSIONES de conservación, mantenimiento y aprovechamiento forestal.

B. Actuaciones de prevención de incendios forestales.

B.1 TRABAJOS de prevención de incendios forestales.

B.2 INVERSIONES de prevención de incendios forestales.



Tercero. Bases reguladoras.

Están publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia número 101, de fecha 29 de mayo de 2017.

Cuarto. Financiación y cuantía.

El importe total disponible asciende a 8.000.000 €

Quinto. Plazo de presentación.

Será de 40 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia (BOP) a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

Sexto. Pago de la subvención

De acuerdo con lo que se prevé en el artículo 33 de la OGS de la Diputación de Valencia, se realizarán los siguientes pagos a cuenta:

- El 85 % del importe de la adjudicación se abonará una vez se hayan baremado las solicitudes y publicado el acuerdo de concesión
- El 15 % restante se abonará contra la presentación de los justificantes de gasto

Séptimo. Plazo y forma de justificación

El plazo para la ejecución y justificación de la subvención finaliza a los diez (10) meses del día siguiente al de la publicación del acuerdo de concesión.

València, a 4 de abril de 2023. —El secretario general, Vicente Rafael Boquera Matarredona.

